

## **INFORME DE SEGUIMIENTO MAPA DE RIEGOS DE CORRUPCION PRIMER CUATRIMESTRE 2018**

### **I. OBJETIVO.**

Adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad verificando la eficacia del proceso de gestión de riesgos de corrupción y efectividad de los controles asociados al manejo de los riesgos identificados en el mapa de riesgos de corrupción establecido para la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en las acciones desarrolladas por los diferentes responsables, dentro del período comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2018.

### **II. ALCANCE.**

El presente seguimiento se realiza teniendo en cuenta los procesos a los cuales no se les ha realizado la validación en el periodo anterior y que en algunos casos su valoración es alta, estableciendo que dentro de la matriz de riesgos de corrupción de la entidad contempla 9 procesos, de los cuales para el presente corte se revisaron 5 de los mismos.

En este seguimiento, se utilizaron los siguientes criterios: Riesgos no analizados durante los cuatrimestre del 2017, riesgos valorados en estado de inherente dentro de los niveles altos y medios en el mapa de riesgos de corrupción vigente al 31 de diciembre de 2017.

### **III. METODOLOGIA.**

Mediante correo electrónico enviado a las diferentes gerentes de convocatorias, asesor jurídico, profesional especializado de gestión documental y coordinador de grupo de registro, objeto del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno, informó que el seguimiento se realizaría durante la semana del 30 de abril al 4 de mayo de 2018.

En las diferentes reuniones, se presentó el objetivo, el alcance del seguimiento, la verificación y evaluación del conocimiento del Mapa de Riesgos de Corrupción propio de la CNSC.

El periodo auditado fue del 01 de enero al 30 de abril de 2018, verificando, el monitoreo y actualización de este tipo de riesgos y la efectividad de los controles establecidos con el fin de mitigar los mismos. Es importante señalar que para este seguimiento, se tuvo en cuenta las evidencias (soportes y documentos) que permitieron verificar y analizar los aspectos anteriormente descritos.

Para la realización del proceso de seguimiento, se tomaron como referente 5 procesos con presencia de riesgos de corrupción con zona de influencia media y alta.

Es importante recordar que en el mapa de riesgos de corrupción, se identificaron 9 riesgos y 9 controles, atendiendo 9 procesos misionales y no misionales, mismos donde se encuentran 3 riesgos en niveles altos dentro de su valoración inherente, objeto de seguimiento para este período (Registro Público, concurso de méritos, representación legal, judicial y extrajudicial, contratación y gestión documental, estos dos últimos no se les había realizado el seguimiento durante la vigencia 2017).

Para el cumplimiento del objetivo del presente análisis, se utilizó como método de recolección de información, el de revisión de registros existentes, a partir de la utilización estándar del instrumento de checklist, el cual contenía 17 preguntas sobre los principales elementos para la identificación y gestión del riesgo de corrupción.

#### **IV. ANTECEDENTES**

El mapa de riesgos de corrupción de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fue actualizado y publicado en septiembre de 2017 en la página web de la CNSC y es soporte del seguimiento y análisis del presente informe.

Así mismo, el informe es elaborado con base en las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011 artículo 73 *"Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para*

*mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*

*El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.*

**PARÁGRAFO.** *En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.”*

*Igualmente, se tuvo como base para el presente seguimiento, la “Guía para la gestión del riesgo de corrupción” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el año 2015 en el numeral 3.5 correspondiente al seguimiento describe lo siguiente: “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.*

*El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción.*

*El seguimiento se realiza tres (3) veces al año en las siguientes fechas:*

*Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.  
Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre. ✓  
Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero”, así mismo se tuvo en cuenta la Guía de Implementación y administración del Riesgo de la CNSC, actualizada en febrero de 2016. (Versión 3.0).*

## V. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015, concordante con el literal c) artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción, a los procesos: Concurso de méritos, representación legal, judicial y extrajudicial, registro, gestión documental y contratación.

A continuación se describen las actividades observadas durante el seguimiento realizado a cada una de los procesos objeto del mismo:

### **Concurso de Méritos:**

Se realizó el seguimiento a 2 gerentes de convocatorias de las entidades: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, Agencia Colombiana para la Reintegración-ACR, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS y Distrito Capital observando lo siguiente:

- Se evidenció conocimiento y entendimiento de la estructura del mapa de riesgos de corrupción, así como la interpretación adecuada frente a los aspectos de identificación y valoración del riesgo.
- Según lo observado en la matriz de riesgos se detallan 3 controles para el proceso concurso de mérito, que mitigan la probabilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo con la siguiente descripción: 1. *"Suscribir acuerdos de confidencialidad"*; 2. *Mecanismos que permitan estandarizar la aplicación de criterios para la selección de los aspirantes.* y 3. *Controles técnicos a los operadores en la construcción y aplicación de pruebas"*.

Para el primer control, *"Acuerdos de confidencialidad"*, una vez verificada y analizada la respuesta dada por los líderes, se concluyó que el control es posible catalogarlo como un control de tipo preventivo, el cual se evidenciaron en los diferentes acuerdos de confidencialidad por parte de los operadores (Universidades) con el propósito de mitigar el riesgo. Así mismo, se evidenció que el control establecido para los contratos de prestación de servicios de contratistas del grupo de convocatorias, se estableció en la Resolución CNSC No. 323 de 2015 artículo segundo referente a la salvaguarda de la información,

confidencialidad y propiedad de la información, el cual es nombrada en la cláusula séptima de los mismos-supervisión y control de la ejecución del contrato.

Para el segundo control *"Mecanismos que permitan estandarizar la aplicación de criterios para la selección de los aspirantes"*. El grupo de convocatoria utiliza la guía general para el operador y la CNSC, verificación por parte del líder de la convocatoria, las hojas de vida de los personas que van a trabajar en la convocatoria por parte de la universidad, comprobando los perfiles que sean acordes con el contrato, aplicación de auditorías mediante muestras a nivel profesional, técnico y asistencial, en cada una de las etapas del Acuerdo.

Para el tercer control se detalla así: *"Controles técnicos a los operadores en la construcción y aplicación de pruebas"*, la oficina asesora de informática de la CNSC, delega un ingeniero para validar las salas e infraestructura tecnológica para el armado y custodia de las pruebas.

Así mismo, se evidenciaron 3 actas de reuniones con los operadores como registro a las acciones asociadas al control en cada una de las etapas.

- Respecto a los indicadores para este proceso y según lo observado en la matriz de riesgos son: *"Servidores públicos asociados a las convocatorias que suscribieron acuerdo de confidencialidad, controles implementados a convocatorias, fallos judiciales en contra de la CNSC por criterios mal aplicados, fallos judiciales en contra de la CNSC por beneficios personales o a terceros"*. De acuerdo a lo evidenciado durante el periodo en estudio se han suscrito 4 acuerdos de confidencialidad con las universidades y 15 con servidores públicos que gestionan las convocatorias; respecto a los controles implementados se utilizaron las guías establecidas por la CNSC con el fin de tener parámetros claros en el desarrollo de cada una de las etapas del Acuerdo, con relación a los fallos judiciales durante el periodo de seguimiento no se han presentado en contra de la Entidad por ningún concepto.

- Se evidencia diferencia entre el riesgo del proceso observado en la matriz de riesgo de corrupción publicado: *“Aspirantes seleccionados para los cargos ofertados, por fuera del orden de mérito”* y el riesgo que se encuentra en la intranet de la Entidad: *“Vulneración del principio del mérito.”*
- No se evidenció conocimiento sobre la ubicación en la intranet de la política de anticorrupción y de la guía de Implementación y Administración del riesgo de la CNSC por parte de los líderes y equipo de convocatoria.

### **Recomendaciones**

- Se sugiere fortalecer dentro de los procesos de formación y sensibilización el conocimiento en temas tales como: Política anticorrupción, valoración del riesgo, diferencia entre actividades y controles para la administración del riesgo y mapa de riesgos.

### **Representación Judicial y Extrajudicial**

Se realizó el seguimiento a la profesional especializada líder del proceso de representación judicial y extrajudicial de la Oficina Asesora jurídica observando lo siguiente:

- No se evidenció conocimiento y entendimiento de la estructura del mapa de riesgos de corrupción, así como la interpretación adecuada frente a los aspectos de identificación y valoración del riesgo.
- Según lo observado en la matriz de riesgos se detallan 3 controles para el proceso de representación judicial y extrajudicial, que mitigan la probabilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo con la siguiente descripción: *“1 Acuerdos de confidencialidad, 2.Puntos de control al procedimiento Representación Judicial y extrajudicial, que permitan realizar seguimiento 3.Control de los procesos judiciales y seguimiento a las actuaciones que realizan los apoderados judiciales”*.

Para el primer control, *“Acuerdo de confidencialidad”*, *Aun no se han implementado los mismos, se tiene previsto que en el mes de mayo será publicado y aplicado.* Adicionalmente se observó que para los contratos

de prestación de servicios de contratistas del grupo de convocatorias, se incluyó en la Resolución CNSC No. 323 de 2015 el artículo segundo referente a la salvaguarda de la información, confidencialidad y propiedad de la información, el cual es nombrada en la cláusula séptima de los mismos-supervisión y control de la ejecución del contrato.

Para el segundo control: *“Puntos de control al procedimiento Representación Judicial y extrajudicial”*, que permitan realizar seguimiento y control de los procesos judiciales, se evidencio el seguimiento de las actuaciones que realizan los apoderados judiciales, revisión física en el portal de la rama judicial, revisando semanalmente el estado de los procesos.

Para el tercer control: Seguimiento a las actuaciones que realizan los apoderados judiciales, se realiza mediante un excel y en el portal de la rama judicial.

Una vez analizado los controles, y de acuerdo a lo observado por la funcionaria encargada del proceso, describe que el mismo deberá ser nuevamente revisado y analizado, considerando que este corresponde a un riesgo operativo propio del proceso, debido al desarrollo normal de las actividades y funciones que realizan los abogados a cargo del área. En tal sentido se recomienda que se realice el respectivo ajuste en la Oficina Asesora de Planeación.

- Respecto a los indicadores para este proceso y según lo observado en la matriz de riesgos son: *“Resultados de los seguimientos de las actuaciones realizados por los apoderados, Servidores públicos vinculados con la representación judicial de la entidad que suscribieron acuerdo de confidencialidad”*. De acuerdo a lo evidenciado durante el cuatrimestre en estudio se han realizado seguimientos a las actuaciones realizados a los apoderados mediante correo electrónicos, solicitud de informes a los abogados externos que tiene la CNSC. Con relación a los acuerdos de confidencialidad, *aun no se han implementado los mismos, se tiene prevista su implementación en el mes de mayo*, se observó la inclusión del artículo segundo de la resolución 323 de 2015 a los 2 contratos externos de contratistas de prestación de servicios del área jurídica que gestionan temas de representación judicial y extrajudicial.

- Se evidencia diferencia entre el riesgo del proceso observado en la matriz de riesgo de corrupción publicado: “Promover, inducir y/o provocar actuaciones judiciales en contra de la CNSC” y el riesgo que se encuentra en la intranet de la Entidad: “Promover, inducir y/o provocar actuaciones judiciales atendiendo intereses ajenos a la Entidad a cambio de obtener un beneficio personal”.
- No se evidenció conocimiento sobre la ubicación en la intranet de la guía de Implementación y Administración del riesgo de la CNSC en el cual está contenida la política anticorrupción de la Entidad, así como coherencia entre las actividades desarrolladas en la gestión del riesgo y la política establecida.

#### **Recomendaciones:**

- Se sugiere fortalecer dentro de los procesos de formación y sensibilización el conocimiento en temas tales como: Política anticorrupción, valoración del riesgo, diferencia entre actividades y controles para la administración del riesgo y mapa de riesgos de la entidad.
- Se sugiere evaluar y analizar el riesgo de corrupción existente, en la matriz para el presente proceso, ya que según el seguimiento realizado a la líder del proceso describe que el mismo es catalogado como un riesgo operativo. Se recomienda que se realice el ajuste correspondiente ante la Oficina Asesora de Planeación.

#### **Registro Público**

Se realizó el seguimiento a la profesional especializada líder del proceso de registro público observando lo siguiente:

- Se evidencia conocimiento y entendimiento de la estructura del mapa de riesgos de corrupción, así como la interpretación adecuada frente a los aspectos de identificación y valoración del riesgo.
- Se evidencia 2 controles para el proceso que mitigan la probabilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo con la siguiente descripción: 1. “ *Acciones de seguimiento a la información contenida en el aplicativo de*



*RPCA"; 2. "Definir controles y estandarización de actividades a través de un procedimiento".*

Según lo observado para el primer control se realiza el mismo mediante monitoreos permanentes, quien una vez realizado el seguimiento e identificado las inconformidades, genera un reporte el cual es enviado vía correo electrónico al líder del proceso. Los controles evidenciados y aplicados son de forma (verificación de cédulas y nombres), de fondo jurídico (leyes) y firma el coordinador.

Para el segundo control, se evidenció que dentro del procedimiento *"Trámite de Anotaciones en el Registro Público"*, establece que en la actividad No.4 se debe revisar que las solicitudes cumplan con los requisitos de la Circular No. 003 de 2016. Una vez verificada la matriz del informe y control de inconsistencias de actos administrativos enviada mediante correo electrónico por la líder del proceso, se evidencia que se están realizando los controles correspondientes existentes del 2016, en tal sentido se hace necesario la actualización del segundo control en la matriz de riesgos.

- Respecto a los indicadores para este proceso y según lo observado en la matriz de riesgos son: *"Número de Anotaciones que no correspondan a lo reportado versus el total de anotaciones tomado como muestra,"* para esta medición no se tiene análisis ni avance para el presente seguimiento.
- Se evidencia diferencia entre 1 riesgo del proceso observado en la matriz de riesgo de corrupción publicado: *"Adulteración de la información del Sistema de control RPCA"* y 2 riesgos que se encuentran en la intranet de la Entidad: *"Adulteración de la información del Sistema de control RPCA y tráfico de influencias"*
- Se evidenció conocimiento sobre la ubicación en la intranet de la política anticorrupción y la guía de implementación y administración del riesgo de la CNSC y coherencia entre las actividades desarrolladas en la gestión del riesgo y la política establecida.

## Recomendaciones

- Se sugiere verificar y especificar cada uno de los controles e indicadores objeto de seguimiento, debido que los mismos son enunciados de manera general y podrían dificultar el logro de los resultados propuestos.

## Gestión Documental.

Se realizó el seguimiento a la profesional especializada líder del proceso de gestión documental observando lo siguiente

- Se evidencia conocimiento y entendimiento de la estructura del mapa de riesgos de corrupción, así como la interpretación adecuada frente a los aspectos de identificación y valoración del riesgo.
- Respecto a los indicadores para este proceso y según lo observado en la matriz de riesgos son: *“Auditorías realizadas a la ventanilla única de correspondencia”*. De acuerdo a lo evidenciado y enviado mediante correo electrónico por la líder del proceso, se realiza semanalmente un control de calidad a la correspondencia de entrada y salida, verificando los datos de los remitentes validando nombres completos, direcciones, teléfonos, cuenta de correo si tiene, número de folios de la correspondencia de entrada y el enrutamiento que es el envío a las áreas. Con lo anterior, a la fecha no se han desarrollado auditorías.
- Se evidencia diferencia entre el riesgo del proceso observado en la matriz de riesgo de corrupción publicado: *“Alteración o manipulación de la información y/o documentos”* y el riesgo que se encuentran en la intranet de la Entidad: *“Alteración o manipulación de la información y/o documentos oficiales”*.
- Se evidencio conocimiento sobre la ubicación en la intranet de la política de anticorrupción y la guía de implementación y administración del riesgo en la CNSC y coherencia entre las actividades desarrolladas en la gestión del riesgo y la política establecida.

## Recomendaciones

- Se sugiere verificar y actualizar la matriz de riesgo de procesos con relación a la matriz de riesgo de corrupción actualizada en el mes de septiembre de 2017.
- Se sugiere iniciar las auditorias establecidas para el cumplimiento del indicador.

## Contratación

Se realizó el seguimiento a la profesional especializada líder del proceso de contratación observando lo siguiente

- Se evidencia conocimiento y entendimiento de la estructura del mapa de riesgos de corrupción, así como la interpretación adecuada frente a los aspectos de identificación y valoración del riesgo.
- Se evidencian 2 controles para el proceso que mitiga la probabilidad de ocurrencia de la materialización del riesgo con la siguiente descripción: *"1. Aumento de los puntos de control 2. revisión previa por el área de contratación"*. Controles realizados son los siguientes: Confrontación de lo requerido por la oficina que solicita el proceso de contratación, con los estudios previos y el contrato final; verificación de que el proponente tenga la certificación de inhabilidades para el contrato; verificación del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes; y cuadros de autocontrol de la Oficina Asesora Jurídica, donde se lleva un control del proceso.
- Respecto a los indicadores para este proceso y según lo observado en la matriz de riesgos son: *"Fallos judiciales en contra de la CNSC por beneficios personales o a terceros"*, durante el periodo del seguimiento no habido en contra de la Entidad fallos judiciales por ningún concepto.
- Se evidencia diferencia entre el riesgo del proceso observado en la matriz de riesgo de corrupción publicado: *"Manipulación de estudios previos, pliegos de condiciones, respuestas a observaciones, evaluación de propuestas, adendas y acto administrativo de adjudicación por personas interesadas en el futuro proceso de contratación, para favorecer intereses"*

*personales” y el riesgo que se encuentran en la intranet de la Entidad: “Manipulación de estudios previos, pliegos de condiciones, respuestas a observaciones, evaluación de propuestas, adendas y acto administrativo de adjudicación por personas interesadas en el futuro proceso de contratación”.*

- Se evidenció conocimiento sobre la ubicación en la intranet de política anticorrupción y la guía de implementación y administración del riesgo en la CNSC y coherencia entre las actividades desarrolladas en la gestión del riesgo y la política establecida.

### **Recomendaciones**

- Se sugiere verificar y especificar cada uno de los controles e indicadores objeto de seguimiento, debido que los mismos son enunciados de manera general y podrían dificultar el logro de los resultados propuestos.
- Se sugiere verificar y actualizar la matriz de riesgo de procesos con relación a la matriz de riesgo de corrupción actualizada en el mes de septiembre de 2017.


### **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

- Una vez la Oficina de Control Interno realizó el primer seguimiento de la vigencia de 2018, concluye que en los procesos verificados no se evidenció materialización de riesgos de corrupción.
- No se evidenció el seguimiento del primer cuatrimestre realizado por la Oficina Asesora de Planeación.

### **VII. RECOMENDACIONES**

- Conviene que al momento de realizar la actualización de la matriz de riesgos, se tengan en cuenta la participación de los funcionarios que hacen parte del proceso, con el fin realizar la identificación, valoración y documentación de nuevos riesgos y reporte de los eventos de materialización de riesgos, buscando mejorar la efectividad de la gestión de riesgos de corrupción.

- Dados las observaciones recibidas por parte de los funcionarios que atendieron el seguimiento en las áreas manifestaron la necesidad de ajustar algunos indicadores. Con lo anterior, se recomienda que la labor sea adelantada en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación en su proceso de seguimiento, monitoreo y ajustes.
- Se sugiere verificar y especificar cada uno de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos publicada en la página web de la entidad y en la intranet, con el fin de tener consistencia en la información.
- Se sugiere tener en cuenta para las próximas contrataciones y como parte de los mecanismos de protección de la información que maneja la Comisión Nacional del Servicio Civil, el formato de Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación (código F-SG-011). La entidad tiene previsto su publicación y divulgación a partir del mes de mayo de 2018, el cual permite dar cumplimiento a algunos de los requisitos y controles necesarios para preservar la Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Elaboró: Francia Helena Díaz Gómez- 

Profesional Especializado de Control interno

Revisó y Aprobó: Myriam Nelly Borda Torres 

Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de Elaboración: Mayo 11 de 2018